ADENDA N° 01/2020 AL CONTRATO Nº 09/2019, SUSCRITO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DPTO. CENTRAL Y LA EMPRESA LA MAYORIA DE CARLOS HERNAN OVIEDO VERA, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DE LOS JUZGADOS DE SAN LORENZO Y LUQUE" - ID Nº 360716,

La Corte Suprema de Justicia Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en Victorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la Ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidenta la **ABOG. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, nombrada al cargo por Acordada Nº 1353 de fecha 11 de diciembre 2019, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y la firma **LA MAYORIA de CARLOS HERNAN OVIEDO VERA, R.U.C. Nº 3650486-6**, domiciliada en la calle Cañada c/ Tte. 1° C. Rocholl, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **CARLOS HERNAN OVIEDO VERA**, con **Cédula de Identidad Nº 3.650.486**, denominado **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las siguientes condiciones:

OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente ADENDA Nº 01/2020 tiene por objeto la ampliación de la vigencia del plazo del Contrato N° 09/2019 por 3 (tres) meses más, suscrito con la empresa **LA MAYORIA de CARLOS HERNAN OVIEDO VERA, R.U.C. Nº 3650486-6**, en el marco del llamado a la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DE LOS JUZGADOS DE SAN LORENZO Y LUQUE" - ID Nº 360716, que fuera adjudicado por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 70/2019 de fecha 20 de junio de 2019.----------

VIGENCIA DE LA ADENDA.

La presente Adenda Nº 01/2020 tendrá una vigencia de **3 (tres) meses más**, a partir del 10 de julio de 2020 hasta el 10 de octubre de 2020.----------

CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.

EL CONTRATISTA deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma de la presente Adenda, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19.

TERMINOS DE LA GARANTÍA.

EL CONTRATISTA dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma de la presente Adenda Nº 01/2020, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

El plazo de ésta Garantía deberá cubrir la vigencia de la presente Adenda mas 30 (treinta) días posteriores al vencimiento, para la plena ejecución del objeto de la misma.----------

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución Nº 70/2019 de fecha 20 de junio de 2019, por la cual el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.----------

b) El Contrato Nº 09/2019, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.----------

c) La Resolución N° 64/2020 de fecha 09 de julio de 2020, por la cual se amplia el plazo del Contrato Nº 09/2019.-

LA MAYORIA

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

CONDICIONES GENERALES

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 01/2020 al Contrato Nº 09/2020, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, a los 10 días del mes de julio del año dos mil veinte.----------

LA MAYORIA

SR. CARLOS HERNAN OVIEDO VERA
Representante Legal
LA MAYORIA

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

ABOG. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL
Presidenta
Circunscripción Judicial del Dpto. Central